OTROSÍ No.1 ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADRES-CPS-118-2025, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA.

Entre los suscritos a saber **LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 0018130 del 08 de abril 2024, posesionada mediante acta N° 11 del 11 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las Leyes 80 de1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. N° 0001012 del 20 de mayo de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **ADRES** por una parte, **KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1010229705 hemos acordado suscribir el presente otrosí No.1 Adición y Prórroga del Contrato ADRES-CPS-118-2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 17 de enero de 2025 suscribieron entre la **ADRES** y **KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1010229705 el contrato prestación de servicios No. ADRES-CPS-118-2025 cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales para ejercer la representacion extrajudicial y judicial de los procesos en que sea parte la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud - adres o contra el entonces fosyga ID-073-OAJ"* **2)**. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta por ocho (8) meses contados a partir de la fecha de inicio registrada en Secop II, la cual corresponde al 20 de enero de 2025 hasta el 19 de septiembre de 2025. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de COP 70.278.392,00 4). Que mediante memorando radicado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO bajo el número 20251240083183 del 15 de septiembre de 2025 la supervisión solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera adelantar el trámite de adición por valor de **COP 29.575.491,00** y prórroga del contrato hasta el **31 de diciembre de 2025** a través de la plataforma del SECOP II. **5).** Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1.993, la figura de adición y prórroga de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron como lo indica la Supervisor (a) del Contrato ADRES-CPS-118-2025 en su requerimiento para garantizar el cabal cumplimiento del contrato en mención. **6)** Que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es hasta la suma de COP **35.139.196,00** amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. 1087 expedido el 12 de septiembre de 2025, siendo jurídicamente viable adicionar el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ADRES-CPS-118-2025** de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **7).** Que, en atención a las anteriores consideraciones, la Directora Administrativa y Financiera, aprueba la presente prórroga y Adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-118-2025 la cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-118-2025, que tiene por objeto: *"Prestar servicios profesionales para ejercer la representacion extrajudicial y judicial de los procesos en que sea parte la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud - adres o contra el entonces fosyga ID-073-OAJ"* establecido en la cláusula cuarta, **hasta el 31 de diciembre de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-118-2025** establecido en la cláusula Quinta hasta por la suma de **COP 29.575.491,00** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1087 expedido el 12 de septiembre de 2025, para un valor total del contrato por la suma de **COP 99.853.883,00.**

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a prorrogar y adicionar la garantía establecida en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-118-2025**, en los términos establecidos en la presente Prórroga y Adición.

CLÁUSULA CUARTA: Para todos los efectos son documentos de la presente Prórroga y Adición los enunciados y publicados en la plataforma SECOP II – ítems 8 (modificaciones del contrato), por lo tanto, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ADRES-CPS-118-2025,** continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prórroga y Adición.

CLÁUSULA SEXTA: La presente Prórroga y Adición, se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución requiere de **(i)** La expedición del registro presupuestal. **(ii)** Aprobación de la Modificación de la Garantía Única. **(iii)** Ampliación de la cobertura de la ARL.

Proyectó: Jenny García – Abogada GGC
Revisó: Aura María Gómez de los Ríos - Coordinadora GGC